



*Casa antigua en San Francisco de Ixcatán.
Autor: Marco A. Muñoz Gallardo.*

SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 36 Y 44 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO.



Gobierno de
Zapopan

Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, de conformidad con el artículo 42, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se me ha comunicado el siguiente:

ACUERDO:

TERCERO. Se aprueba modificar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, eliminándose la Fracción III del artículo 36, recorriéndose las subsecuentes en orden numérico; y se adiciona un párrafo segundo al artículo 44 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Artículo 36. Para el desempeño de sus atribuciones la Contraloría Ciudadana cuenta con las siguientes áreas a su cargo a las cuales debe coordinar, supervisar y evaluar:

- I. Dirección de Auditoría;
- II. Dirección de Responsabilidades Administrativas;
- III. Dirección de Revisión del Gasto, y
- IV. Unidad de Enlace Administrativo-Jurídico.

Artículo 44. Para efecto de dar cumplimiento a las obligaciones y facultades previstas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la Presidencia Municipal cuenta con las siguientes Coordinaciones Generales:

- I. Coordinación General de Servicios Municipales;
- II. Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental;
- III. Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- IV. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad;
- V. Coordinación General de Construcción de Comunidad.

Asimismo, para el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de transparencia y acceso a la Información Pública, contará con una Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas.

TERCERO Bis. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Zapopan, Jalisco, a 07 de julio de 2016

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Mtro. Ricardo Rodríguez Jiménez

Dado en el Palacio Municipal, a los siete días del mes de julio de dos mil dieciséis.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. RICARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ



Gobierno de
Zapopan

